

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	GLORIA PATRICIA GIRALDO TORO
<b>Demandado</b>	MARÍA DORYAN RAMIREZ GONZÁLEZ
<b>Radicado No.</b>	<b>05001 31 03 014 2018 00296 00</b>
<b>Decisión</b>	Auto no tiene en cuenta concurrencia de embargos por terminación del proceso de la referencia y corre cuentas definitivas secuestre
<b>AUTO</b>	0174 UV

**Medellín, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)**

Se incorpora y **no se toma nota de la concurrencia de embargos comunicada** por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur; sobre el inmueble distinguido con F.M.I **Nro. 001-780896** con respecto al proceso adelantado por el Municipio de Medellín – Fondo de Valorización, por concepto de impuestos municipales. Ya que el presente trámite ejecutivo fue terminado por pago a través de auto del 06 de febrero de 2020 (fl.152 vto del presente cuaderno).

De manera que, se ordena oficiar por la Secretaría del Despacho a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y a la Alcaldía de Medellín, a efectos de darle a conocer el contenido de la presente decisión.

De otro lado, se incorpora y se corre traslado por el término de diez (10) días de las cuentas definitivas presentadas por la secuestre **Yadira Gómez Uribe**, en cuanto al estado actual del inmueble objeto de garantía real; como consecuencia del requerimiento realizado por el Despacho a través de auto del pasado 15 de octubre de 2019 (cfr.fl.139). De conformidad con el contenido del artículo 500 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE**

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.  <b>MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA</b> SECRETARIA</p>
--

NLB



Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, ocho de julio de dos mil veinte

**Oficio No.**

Señores:

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur**

Referencia: Auto del 8 de julio de 2020  
Proceso: Ejecutivo  
Radicado: 05001-31-03-014-2018-00296-00  
Demandante: GLORIA PATRICIA GIRALDO TORO C.C. 43.507.052  
Demandado: MARÍA DORYAN RAMIREZ GONZALEZ

Me permito comunicarles que, en el proceso de la referencia, por auto de la fecha, el Juzgado Segundo Civil Circuito de Ejecución de Sentencias ordenó oficialles a efectos de indicarles lo que a continuación se pasa a transcribir:

***“JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN (...) Se incorpora y no se toma nota de la concurrencia de embargos comunicada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur; sobre el inmueble distinguido con F.M.I Nro. 001-780896 con respecto al proceso adelantado por el Municipio de Medellín – Fondo de Valorización, por concepto de impuestos municipales. Ya que el presente trámite ejecutivo fue terminado por pago a través de auto del 06 de febrero de 2020 (fl.152 vto del presente cuaderno). **NOTIFÍQUESE ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA JUEZ”*****

Atentamente,

**MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA  
SECRETARIA  
Carrera 50 No. 51-23. 2do Piso  
Edificio Mariscal Sucre. Tel: 513-13-31  
Medellín – Antioquia**

NLB



Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, ocho de julio de dos mil veinte

Oficio No.

Señores:

**ALCALDÍA DE MEDELLÍN - HACIENDA**

Referencia: Auto del 8 de julio de 2020  
Proceso: Ejecutivo  
Radicado: 05001-31-03-014-2018-00296-00  
Demandante: GLORIA PATRICIA GIRALDO TORO C.C. 43.507.052  
Demandado: MARÍA DORYAN RAMIREZ GONZALEZ

Me permito comunicarles que, en el proceso de la referencia, por auto de la fecha, el Juzgado Segundo Civil Circuito de Ejecución de Sentencias ordenó oficiarles a efectos de indicarles lo que a continuación se pasa a transcribir:

***“JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN (...) Se incorpora y no se toma nota de la concurrencia de embargos comunicada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur; sobre el inmueble distinguido con F.M.I Nro. 001-780896 con respecto al proceso adelantado por el Municipio de Medellín – Fondo de Valorización, por concepto de impuestos municipales. Ya que el presente trámite ejecutivo fue terminado por pago a través de auto del 06 de febrero de 2020 (fl.152 vto del presente cuaderno). **NOTIFÍQUESE ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA JUEZ”*****

Atentamente,

**MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA  
SECRETARIA  
Carrera 50 No. 51-23. 2do Piso  
Edificio Mariscal Sucre. Tel: 513-13-31  
Medellín – Antioquia**

NLB